



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
Tesorería Municipal

PARRAL,
LA ALCALDIA MUNICIPAL CON ESTA FECHA
DECRETA LO SIGUIENTE:

DECRETO EXENTO Nº

VISTOS:

1. El Convenio de Pago Nº 12 año 2022, suscrito por Sr(a) **CARRASCO PEÑAILILLO SIMON**, Cédula de Identidad [REDACTED] con domicilio en O`HIGGINS N°628, comuna de Parral, para cancelar deuda de Patentes Municipales; y
2. Las normas de los artículos 50 y 192 del Código Tributario, cuyo texto fue aprobado por DL. Nº830/1974; y
3. Lo dispuesto en el DL. Nº 3.063/1979 "Ley de Rentas Municipales"; y
4. El Decreto Afecto Nº1, de fecha 02.01.2020, que designa Administradora Municipal a doña Marie Michel Hiribarren Taricco; y
5. El Decreto Exento Nº 2.454 de fecha 29 de junio de 2021, que delega en el cargo de la Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa" documentación interna del municipio, entre ellos, los Decretos Exentos; y
6. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.

DECRETO EXENTO:

1.- APRUÉBASE, en todas sus partes el Convenio de Pago Nº 12 año 2022, suscrito entre la I. **MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y el Sr(a) **CARRASCO PEÑAILILLO SIMON**, Cedula de Identidad [REDACTED], domiciliado en **O`HIGGINS N°628**, de esta comuna, para cancelar deuda, por el concepto **PATENTES MUNICIPALES**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
Secretaria Municipal



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
Administradora Municipal

MMHT/ARC/PVL/lem.
DISTRIBUCION

- ❖ Tesorería Municipal Copia Digital (1)
- ❖ Archivo I. Municipalidad de Parral. (1)

-----/



CONVENIO DE PAGO N°12

En Parral a MARTES 15 DE NOVIEMBRE DEL 2022 entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por el Tesorero Municipal don PATRICIO VERGARA LARA, cédula identidad N°8.566.743-2, de acuerdo a la norma de los artículos 50 y 192 del Código Tributario, cuyo texto fue aprobado por DL. N° 830/1974, y CARRASCO PEÑAILILLO SIMON, RUT: [REDACTED], con domicilio comercial de OHIGGINS 628, comuna de PARRAL; vienen a celebrar el siguiente convenio de pago:

1.- el contribuyente individualizado precedentemente, es deudor de la patente 21479

AÑO	SEM.	ROL	F.EMISION	MONTO	L.P.C.	INTERESES	TOTAL	F.VCTO.
2022	1	21479	11/01/2022	56,455	6,606	9,459	72,520	31/01/2022
2022	2	21479	12/07/2022	59,913	2,636	3,753	66,302	31/07/2022

DEUDA TOTAL ACTUALIZADA A 2022	\$	138,822
MENOS CUOTA AL CONTADO 20 % DE PIE	\$	28,000
SALDO NETO A PAGAR 1 CTAS. MENSUALES + L.P.C. E INT.	\$	110,822

2.- El saldo equivalente a \$ 110,822, se pagará en 1 cuotas, cuyo valor de vencimiento se indica en el número 6 del siguiente convenio, incrementadas en el IPC y el 1.5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 49 del DL 3.063/79, sobre rentas Municipales.

3.- El contribuyente se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en el N° 6 del presente convenio. El no pago de una de las cuotas a su respectivo vencimiento, faculta a la Municipalidad para hacer exigible el total de las cuotas por pagar, como si fuera de plazo vencido y además efectuar denuncias al Juzgado de Policía Local y aplicar clausuras cuando correspondan; todo ello sin perjuicio de iniciar el cobro judicial que procede.

4.- La celebración del siguiente convenio, implica la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de las deudas en el comprometidas. Esta suspensión operará mientras el deudor dé cumplimiento y mantenga el convenio de pago.

5.- El presente convenio se encuentra autorizado y regulado por las disposiciones contenidas en el Art. N° 62 del D.L. 3.063/79, sobre Rentas Municipales.

6.- El detalle del servicio de la deuda, es la siguiente

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	15/11/2022	70	28,000
1	31/12/2022	71	110,822

7.- El contribuyente se obliga a seguir pagando todos los derechos siguientes al periodo comprendido en este convenio, lo cual, deberá acreditar en la Tesorería Municipal al momento de pagar cada cuota, con el documento de pago correspondiente.

8.- Los valores de las cuotas, son sólo referenciales, ya que al momento del pago respectivo se le devengarán el I.P.C. e intereses correspondientes, a la fecha de cancelación de las mismas.



TESORERO MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL


CARRASCO PEÑAILILLO SIMON
RUT. [REDACTED]
DEUDOR